



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de modificación de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 18 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez